

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA EL ACERCAMIENTO ENTRE SAN MIGUEL Y LA ESTACIÓN DE METRO BASAURI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BASAURI.

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego la determinación de las condiciones técnicas que han de regir la prestación del servicio de transporte de viajeros entre San Miguel y la estación de metro “Basauri”.

Dicho servicio será de prestación exclusiva en el término municipal de Basauri, según los itinerarios, paradas, horarios y plano recogidos en el Anexo I del presente Pliego; siendo su finalidad acercar a los vecinos de San Miguel a la estación de Metro Basauri, mejorando la accesibilidad al barrio acercando a los ciudadanos a los servicios públicos.

El servicio propuesto plantea, de conformidad al itinerario establecido en el Anexo, la realización del siguiente recorrido:

ITINERARIO

✓ IDA

- Kebrantebbarri (San Miguel).
- Gernika 5 (Abaroa).
- Kareaga Goikoa 83 (BBK).

✓ VUELTA

- Kareaga Goikoa 20 (Salida Metro Bidasoa).
- Gernika 8 (Abaroa).
- Kebrantebbarri (San Miguel).

HORARIO

Los siete días de la semana, desde las 06:05 am a las 23:15 pm.

FRECUENCIA

Cada 30 minutos.

TRAYECTO SIN SERVICIO

A las 11 h y 18.30 h no habrá servicio de lanzadera. No obstante, el Ayuntamiento de Basauri podrá modificar las horas en las cuales no se prestará el servicio a lo largo de la vigencia del contrato.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

La empresa adjudicataria deberá aportar al servicio un autobús tipo Mercedes Citaro Euro VI con catalizador y ad blue, o similar, entre los primeros 12 de contrato. Será obligatorio que tenga catalizador y ad blue.

Este tipo de autobús ofrece varias mejoras de eficiencia energética y medioambientales respecto a los autobuses actualmente disponibles en el servicio.

Los autobuses que operan actualmente están sujetos a la normativa Euro 5. La normativa Euro 6 ofrece varias ventajas en comparación con Euro 5, especialmente en lo que respecta a la reducción de emisiones contaminantes y su impacto en la calidad del aire.

Con la norma Euro 6 se introducen **catalizadores SCR con AdBlue**

Se destacan las siguientes ventajas de Euro 6:

- Reducción de emisiones de NOx: Euro 6 reduce significativamente las emisiones de óxido de nitrógeno (NOx) en los motores diésel, con una **reducción del 67% respecto a Euro 5**.
- Tecnologías avanzadas: Los vehículos Euro 6 incorporan tecnologías avanzadas como los sistemas SCR y AdBlue, que convierten los óxidos de nitrógeno en sustancias inocuas.
- Mejor eficiencia: Los vehículos Euro 6 mejoran la eficiencia de los motores y reducen el consumo de combustible.
- Sistemas de escape avanzados: Incorporan tecnologías para limpiar las emisiones antes de que salgan al ambiente.

Si a esto le añadimos el evitar subir la cuesta de la calle Doctor Landa, donde además de evitar la contaminación por gases de escape, **evitaremos la contaminación acústica** del revolucionado del motor en las viviendas colindantes.

La empresa adjudicataria deberá disponer para los servicios a contratar vehículos de reserva que garanticen la prestación del servicio en caso de averías. Todos los vehículos de nueva incorporación deberán rotularse de acuerdo al diseño de los actuales o de acuerdo a lo que establezca el Ayuntamiento de Basauri.

La reparación de averías de la totalidad de la maquinaria y vehículos será a cuenta del adjudicatario.

Los vehículos que prestarán el servicio deberán ser reconocidos y aprobados por el Ayuntamiento antes de entrar en servicio y disponer de todos los permisos y autorizaciones pertinentes, además de cumplir las siguientes condiciones:

- Los vehículos serán adecuados para el transporte urbano de pasajeros.
- Los vehículos estarán adaptados para personas con minusvalías e irán provistos de una rampa mecánica y/o manual.
- Deberán disponer de elementos dispensadores electrónicos de billetes.
- Los vehículos que presten el servicio deberán contar con la rotulación que el Ayuntamiento determine, con el fin de identificar el vehículo como perteneciente al servicio que se pretende contratar.
- Deberá aportar al servicio un vehículo principal y uno o dos vehículos de reserva.
- Los vehículos serán autobuses de Clase I para una capacidad de usuarios sentados entre 26 y 29 asientos como mínimo.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1. Generales

El servicio se prestará según lo dispuesto en el presente pliego así como en el resto de documentación que conforma la contratación.

El servicio se prestará con regularidad, sin molestias para la población, con arreglo a las siguientes obligaciones por parte del adjudicatario:

- a) El servicio será explotado directamente por el adjudicatario, no pudiendo cederlo o traspasarlo a terceros sin previa autorización municipal.
- b) Los vehículos deberán encontrarse en perfecto estado de mantenimiento, limpieza e higiene.
- c) El adjudicatario se responsabiliza de que el personal a su cargo actúe con la debida cortesía y corrección en su trato con el público y de que cumpla con lo dispuesto en los Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento así como con lo establecido en la legislación de tráfico y seguridad vial.
- d) El servicio se someterá a las inspecciones de los servicios municipales competentes, debiéndose cumplir todas las instrucciones emanadas desde este Ayuntamiento.
- e) El adjudicatario suscribirá una póliza de seguro que garantice la totalidad de los riesgos en que pueda incurrirse por el funcionamiento del servicio. Ésta póliza deberá estar suscrita en el momento de iniciarse la prestación del servicio y la presentará en el Ayuntamiento. Anualmente aportará copia del recibo correspondiente.
- f) Se deberá indemnizar a terceros por cualquier daño que pueda producirse por el funcionamiento del servicio, salvo que el hecho causante se hubiera realizado en cumplimiento de una orden forzosa acordada por la Corporación.
- g) En el plazo de veinticuatro horas se informará al Ayuntamiento de cualquier circunstancia especial (accidentes, incidentes con viajeros u otros terceros, etc.) que se hayan producido durante el servicio.
- h) Los autobuses deberán detenerse en todas las paradas del recorrido establecidas. Todas las paradas de los itinerarios de ida son de carga salvo la última que es de descarga. Todas las paradas del itinerario de vuelta son de descarga salvo la primera que es de carga. De esta manera se configura un servicio cuyo fin no es la movilidad interna en el municipio, sino el acercamiento a la parada de metro.
- i) Se deberán colocar carteles de aviso en todas las paradas que realiza el autobús cuando se prevean retrasos en el servicio, ausencia del servicio por averías o situaciones similares en cuanto se tenga constancia de conocimiento de los hechos que originen dichos contratiempos. Dichos carteles deberán indicarse en euskera y castellano.
- j) En caso de avería del autobús principal que realiza el servicio, deberá haber otro vehículo de sustitución exclusivo para el servicio.

4. TARIFAS Y CONTROL DE USUARIOS

El servicio de acercamiento de pasajeros a la estación de Metro Basauri está financiado al 100 % por el Ayuntamiento de Basauri.

La empresa controlará el número de viajeros, bien por vía de emisión de billetes a coste cero o bien a través de la instalación de un torno o sistema de conteo similar, que permitan tener control sobre el número de pasajeros.

Se presentará un informe anual reflejo de la movilidad del servicio en el que conste número de viajeros mes a mes.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá aportar, cuando le sea requerida, información sobre la movilidad, número de usuarios, recorridos, incidencias, etc.

5. PUBLICIDAD

El Ayuntamiento se reserva el derecho a conceder la publicidad en los autobuses para cumplir con sus compromisos institucionales o privados. Ante la falta de compromisos municipales para la adjudicación de la publicidad, ésta podrá ser gestionada directamente por el adjudicatario del servicio, siendo los ingresos netos a repartir en partes iguales entre el Ayuntamiento de Basauri y el operador.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Las empresas licitadoras del presente Pliego deben cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención riesgos laborales, legislación laboral y seguridad social.

En relación a la normativa referente a Prevención de Riesgos Laborales el área de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Basauri exigirá a la empresa el cumplimiento en materia de Coordinación de actividades empresariales en relación al RD 171/2004 previo al inicio del servicio. Entre otra documentación requerida la empresa acreditará:

- La capacitación profesional de su personal trabajador con formación y experiencia demostrable y específica en este tipo de trabajos y formación completa a nivel PRL (Prevención de Riesgos Laborales).
- Se acreditará así mismo la presencia de la figura de recurso preventivo por parte de la empresa(en caso necesario)
- Se exigirá un listado previo del personal trabajador con su cualificación y su alta en la Seguridad Social, de manera que el promotor pueda comprobarlo en una inspección o que el técnico que dirige y certifica la instalación lo pueda acreditar.

Arquitecta Técnica Municipal

SONIA
GOMEZ
FERNANDEZ
- 72754212Z

Sonia Gómez

Firmado digitalmente
por SONIA GOMEZ
FERNANDEZ -
72754212Z
Fecha: 2025.11.05
10:50:11 +01'00'

ANEXO I

LÍNEA URBANA DE BASAURI - (AYUNTAMIENTO)	
Tiempo aprox. de recorrido ida: 15 minutos.	Medición recorrido: 7,9 kilómetros.
Tiempo aprox. de recorrido vuelta: 15 minutos.	

